

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de Contencioso-Administrativo		Sentencia	3.424
Edictos	3.420	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de citación de remate	3.424
Edictos	3.423	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	3.424
Sentencia	3.423		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edicto	3.423		
Sentencia	3.423		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE FONCEA	
Adjudicación de la contratación de la: "Campaña de desratización en el medio rural"	3.424	Subasta de la obra "Acondicionamiento de local para club juvenil"	3.424
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	
Devolución de fianzas	3.424	Contratación directa de los servicios de vigilancia y seguridad, y de mantenimiento y conservación en el Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero (La Rioja)	3.425

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 2º TRAMO III DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.425	2ª Exposición pública del proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Sector 2º Tramo III del Canal de la Margen Izquierda del rio Najerilla	3.428
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.426	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Comisaría de Aguas	
Solicitud formulada por Rioglass-Temple S.A., para la instalación de un tanque de propano de 10 m3. aéreo, en el Polígono Industrial "El Sequero"	3.428	Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	3.428
Solicitud formulada por Bodegas Alejos S.A., para la instalación de un tanque de propano de 4 m3. enterrado, en el Polígono Industrial "El Sequero"	3.428	DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	
		Departamento de Transportes	
		Resolución expediente sancionador	3.428

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 47/1992, de 19 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.8

La modificación de la estructura orgánica y funcional de algunas Consejerías, el proceso de funcionarización del personal laboral fijo, la aprobación del Acuerdo de Modernización entre la Administración y los Sindicatos, así como la necesidad de ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo hacen necesaria la actualización de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo único.— Se aprueban las relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que figuran como Anexos al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Los puestos base relacionados en el Anexo II tienen asignado el Complemento de Destino y Especifico que en el mismo se determina.

Segunda.— Quedan integradas en el complemento específico aquellas cantidades que se han venido percibiendo por el desempeño de puestos de trabajo con características de peligrosidad, toxicidad, penosidad y todas aquellas otras que conllevan condiciones particulares en el desempeño del puesto de trabajo. En ningún caso podrán percibirse cantidades adicionales por tales conceptos, salvo en los casos que expresamente se determinan dentro de la Dirección General de Obras Públicas y del Laboratorio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 8/1991, de 4 de abril y cuantas Disposiciones se opongán a lo regulado en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para dictar las Ordenes y Resoluciones pertinentes para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de noviembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.